

## INSTRUCTIVO MEFP/VPCF/DGSGIF N° 3/2022

# SEGUNDA AMPLIACIÓN PARA INICIO DE OPERACIONES EN EL MÓDULO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN PÚBLICA EN ENTIDADES DE NIVEL CENTRAL





Ministerio de Economía y Finanzas Públicas Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal Dirección General de Sistemas de Gestión de Información Fiscal 2022



#### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

### INSTRUCTIVO MEFP/VPCF/DGSGIF N° 3/2022

SEGUNDA AMPLIACIÓN PARA INICIO DE OPERACIONES EN EL MÓDULO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN PÚBLICA (ADP SIGEP) EN ENTIDADES DE NIVEL CENTRAL

#### Contenido

1	ANTECEDENTES	2
2	OBJETO	2
3	ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
4	PROCESAMIENTO DE PLANILLAS EN SIGMA PERSONAL	3
5	PAGO DE PLANILLAS EN ADP SIGEP	4





#### INSTRUCTIVO MEFP/VPCF/DGSGIF N° 3/2022

SEGUNDA AMPLIACIÓN PARA INICIO DE OPERACIONES EN EL MÓDULO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN PÚBLICA (ADP SIGEP) EN ENTIDADES DE NIVEL CENTRAL

#### 1 ANTECEDENTES

La Disposición Transitoria Segunda de la Ley N° 1356 de 28 de diciembre de 2020, vigente por el inciso y) de la Disposición Final Segunda de la Ley N° 1413 de 17 de diciembre de 2021 establece que "los módulos de Administración de Personal, Almacenes y Compras del Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa (SIGMA), continuarán siendo de uso oficial para las entidades actualmente implantadas, entre tanto se efectúe el cambio al módulo correspondiente en el SIGEP".

El proceso de implantación del módulo de Administración de Personal (ADP) del Sistema de Gestión Pública (SIGEP) ha iniciado en el mes de octubre de 2021, según instructivo publicado mediante comunicado MEFP/VPCF/DGSGIF N°48/2021, el cual establece un cronograma de implantación en tres fases, para el proceso de pago de planillas salariales en la gestión 2022.

De acuerdo al instructivo MEFP/VPCF/DGSGIF N° 001/2022, publicado en fecha 27 de enero de 2022 se amplía el cronograma de implantación de ADP SIGEP permitiendo el uso del módulo de SIGMA Personal para el procesamiento de las planillas correspondientes a los meses de enero y febrero 2022.

#### 2 OBJETO

innec del Tesoro

El presente instructivo tiene por objeto ampliar por segunda vez el cronograma de implantación para el procesamiento de planillas a través del módulo de Administración de Personal del SIGEP y permitir el uso del módulo



#### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

de SIGMA Personal para el procesamiento de las planillas correspondientes al mes de marzo y abril de 2022.

El pago de planillas de remuneraciones a partir del mes de mayo de la gestión 2022 deberá realizarse a través del módulo de Administración de Personal (ADP) del SIGEP.

#### 3 ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Instructivo es de aplicación obligatoria para todas las entidades del Sector Público que operaron con el módulo de Administración de Personal del SIGMA hasta la gestión 2021, que para efectos del presente instructivo en adelante se mencionan como entidades.

#### 4 PROCESAMIENTO DE PLANILLAS EN SIGMA PERSONAL

#### 4.1 GENERACIÓN DE PLANILLAS MARZO Y ABRIL DE 2022

Las entidades públicas deben procesar las planillas correspondientes al mes de marzo y abril de 2022, en el módulo de SIGMA Personal, conforme los procedimientos regularmente aplicados.

#### 4.2 LIMITACIÓN DE USO DEL MÓDULO SIGMA PERSONAL

Únicamente, se permitirá la generación de planillas en el módulo de SIGMA Personal, cuando la planilla corresponda al mes de abril 2022 o anteriores, siempre y cuando cuenten con los respectivos registros de ficha de personal y movilidad funcionaria.







#### 5 PAGO DE PLANILLAS EN ADP SIGEP

Las entidades públicas deberán concluir las actividades establecidas en el cronograma de implantación en su totalidad **máximo hasta el 24 de mayo de 2022**, las cuales se detallan a continuación:

- a) Creación de Unidades de Recursos Humanos
- b) Registro de Funcionarios como Beneficiarios SIGEP
- c) Registro de ficha de personal
- d) Registro de estructura organizacional
- e) Registro de movilidad funcionaria
- f) Parametrización de conceptos de cálculo maestros y propios
- g) Cierre de módulo ADP SIGEP gestión 2021 y aprobación del organigrama 2022
- h) Registro de información RC-IVA

Las planillas correspondientes al mes de mayo de la gestión 2022 y meses posteriores deberán ser generadas desde el módulo ADP SIGEP.

La Paz, 29 MAR. 2022



